

# Doctores iuris de la Real Fábrica de Tabaco

Antonio Merchán



Editorial Universidad de Sevilla

ANTONIO MERCHÁN

DOCTORES IURIS DE LA  
REAL FÁBRICA DE TABACOS

Una aproximación a la cultura jurídica  
hispalense de la segunda mitad del siglo XX



SEVILLA 2018

Colección: Derecho

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes

(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)

Araceli López Serena

(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez

Rafael Fernández Chacón

María Gracia García Martín

Ana Ilundáin Larrañeta

Emilio José Luque Azcona

María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado

Manuel Padilla Cruz

Marta Palenque Sánchez

José Leonardo Ruiz-Sánchez

Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Edición digital de la primera edición impresa en 2002

© EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2018

C/. Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.

Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443

Correo electrónico: eus4@us.es

Web: <<http://www.editorial.us.es>>

© ANTONIO MERCHÁN ÁLVAREZ 2018

ISBNe: 974-84-472-2112-7

DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/9788447221127>

Digitalización y realización interactiva:

ed-Libros

*A mi madre († 25.VII.01) y  
a mis colegas los Doctores iuris de la  
Real Fábrica de Tabacos  
en el Vº centenario de nuestra Universidad Hispalense.*

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	15
--------------------	----

## *PRIMERA PARTE*

### *UNA SIMPLE CUESTIÓN DE NÚMEROS*

SECCIÓN PRIMERA. ARITMÉTICA DOCTORAL.....	21
---	----

- |   |    |
|---|----|
| 1. Los números globales .....                         | 21 |
| 2. La secuencia numérica por años .....               | 21 |
| 3. La participación de la mujer en el doctorado ..... | 23 |

SECCIÓN SEGUNDA. GEOMETRÍA DOCTORAL: LAS TESIS Y LAS ÁREAS .....	27
---	----

- |   |    |
|---|----|
| 1. Las preferencias doctorales en función del área de<br>conocimiento ..... | 27 |
| 2. Reflexiones comparativas .....   | 29 |
| 3. Las preferencias temáticas por áreas de las<br>Doctoras iuris .....      | 31 |



*SEGUNDA PARTE*  
**CUESTIÓN DE TEMAS. TESIS Y DOCTORES. MAESTROS  
 DE ESCUELAS Y DIRECTORES**

<b>SECCIÓN PRIMERA. LAS CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS .....</b>	<b>41</b>
<b>DOCTORES IURIS EN DERECHO ROMANO</b>	
1. Los directores de las tesis. Don Francisco de Pelsmaecker. La familia romanista de don José Luis Murga .....	42
2. Los temas y los Doctores .....	47
<b>DOCTORES IURIS EN HISTORIA DEL DERECHO</b>	
1. El Magisterio histórico-jurídico de Don José Martínez Gijón .....	48
2. Los temas de los doctores discípulos de Don José .....	50
3. Innovación y ruptura en la tarea iushistórica. Bartolomé Clavero .....	53
<b>DOCTORES IURIS EN FILOSOFÍA DEL DERECHO</b>	
1. La Filosofía jurídica del antiguo régimen: Don Francisco Elías de Tejada y su dirección científica .....	56
2. El pronunciado y atractivo aggiornamento iusfilosófico del Profesor Pérez Luño. El fruto prolífico de su magisterio .....	58
<b>SECCIÓN SEGUNDA. LOS SABERES JURÍDICO- POSITIVOS .....</b>	<b>65</b>
<b>DOCTORES IURIS EN DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL</b>	
1. La temática investigadora de la etapa de Franco. Don Ignacio M <sup>º</sup> de Lojendio e Irure .....	67
2. Tesis para tiempos de Constitución. La dirección científica del Profesor Javier Pérez Royo .....	69

## DOCTORES IURIS EN DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Escuela sevillana de administrativistas de Don Manuel Clavero ..... 73
2. La continuación y consolidación de la Escuela de Don Manuel. Su discípulo el Profesor Alfonso Pérez Moreno ..... 78

## DOCTORES IURIS EN DERECHO PENAL

1. La importante apertura a la doctrina penal alemana propiciada por la comprometida tarea de orientación y dirección científica de Don José M<sup>a</sup> Navarrete ..... 81
2. La copiosa labor directiva de tesis doctorales de determinados discípulos de Don José María. El Profesor Muñoz Conde y el Profesor Polaino ..... 85

## DOCTORES IURIS EN DERECHO PROCESAL

1. La Escuela de Don Faustino Gutiérrez-Alviz ..... 91
2. La direcciones científicas de los discípulos de Don Faustino. La prevalencia de los estudios sobre el proceso penal ..... 94

## DOCTORES IURIS EN DERECHO DEL TRABAJO

1. La Escuela de iuslaboralistas sevillanos. Los fundadores: Don Manuel Alonso Olea y su discípulo Miguel Rodríguez-Piñero ..... 96
2. Tesis y doctores de la primera etapa: presentación sistemática ..... 100
3. Direcciones científicas de la segunda etapa: el Profesor Ojeda Avilés y el Profesor Martín Valverde ..... 102
4. Tesis y doctores. Presentación sistemática ..... 105

## DOCTORES IURIS EN DERECHO FINANCIERO

1. La dirección científica de Don Jaime García Añoberos y su conexión boloñesa ..... 107
2. Las tesis y los doctores de la primera etapa ..... 110

3. Directores de la segunda etapa. Los Profesores Javier Lasarte y Fernando Pérez Royo. Tesis y Doctores .....	111
--	-----

## DOCTORES IURIS EN DERECHO INTERNACIONAL

1. Los sucesivos Maestros de la primera etapa: Don Mariano Aguilar y Don Francisco Sánchez- Apellániz .....	114
2. Los frutos del magisterio: Las tesis y los doctores .....	118
3. El retorno de los herederos de Don Mariano. El Profesor Carrillo Salcedo (Derecho Internacional Público) y el Profesor Aguilar Benítez de Lugo (Derecho Internacional Privado).....	119
4. Las tesis y los doctores de la segunda etapa.....	122

DOCTORES IURIS EN DERECHO CANÓNICO [DERECHO  
ECLESIASTICO DEL ESTADO]

1. Los directores de las tesis: Don Manuel Giménez Fernández; y Don Alberto Bernárdez Cantón .....	125
2. Los temas y los doctores .....	129

## DOCTORES IURIS EN DERECHO CIVIL

1. Dos grandes Maestros: Don Alfonso de Cossío y Don Juan Jordano .....	130
2. Primera cosecha doctoral .....	134
3. El magisterio del Profesor Ángel López López. Las direcciones doctorales de los Profesores Luis Humberto Clavería y Antonio Gordillo.....	136
4. Tesis y doctores de la segunda etapa .....	140

## DOCTORES IURIS EN DERECHO MERCANTIL

1. Un área especialmente nutrida de Doctores boloñeses. El Maestro y Doctor por Bolonia Don Manuel Olivencia .....	143
2. La consolidación de la Escuela de Don Manuel: El mayorazgo científico del Prof. Jiménez Sánchez. Las direcciones doctorales del Prof. Illescas.....	147
3. Temas y doctores de la segunda etapa .....	149



*TERCERA PARTE*  
*LA PROYECCIÓN ACADÉMICA, SOCIAL*  
*Y POLÍTICA DE LOS DOCTORES IURIS*  
*DE LA REAL FÁBRICA DE TABACOS*

1. Valoración científica de las tesis realizadas por los Doctores iuris de la Real Fábrica de Tabacos .....	155
1.1. Galardones de excelencia: Los Premios	
Extraordinarios .....	155
1.2. Las ediciones de las tesis .....	161
2. Doctores iuris procedentes de Universidades foráneas .....	163
3. Doctores iuris honoris causa por la Real Fábrica de Tabacos .....	164
4. La brillante proyección académica, social y política de los Doctores iuris de la Real Fábrica de Tabacos de la primera etapa (1955/1985) .....	165

*APÉNDICES*

APÉNDICE I. CATÁLOGO CRONOLÓGICO DE LOS DOCTORES IURIS DE LA REAL FÁBRICA DE TABACOS .....	171
APÉNDICE II. ÍNDICE ONOMÁSTICO .....	215

## INTRODUCCIÓN





El título de este libro puede sonar a tema o asunto dieciochesco como realmente es el caso de la sede o el lugar que nos sirve de referencia e ilustra su portada. Pero ciertamente no se trata de ello; aunque sí se puede hablar de los Doctores iuris de la Real Fabrica de Tabacos hispalense. Ahora bien del pasado siglo, porque en verdad todos los licenciados en derecho, a quienes se ha colacionado el grado de doctor en el siglo XX, en y por la Universidad de Sevilla, lo han defendido en la actual sede de la Facultad de Derecho Hispalense: la impresionante y simbólica Real Fábrica de Tabacos, que empezó a ocuparse como tal sede de estudios jurídicos a mediados de los cincuenta. Y por desgracia para muchos, que sentimos el arraigo a un centro tan singular y tan nuestro –fuimos los pioneros de su ocupación universitaria, cuando casi todavía era cuartel de artillería–, con la entrada en el siglo XXI se sufrirá una especie de destierro. De tal manera que a partir de entonces ya no se podrá hablar más de los Doctores iuris de la Real Fábrica de Tabacos, sino que habremos de referirnos a los Doctores iuris de la Pirotecnia –también antiguo cuartel militar–, donde las excavadoras ya rugen imparables, preparando los cimientos de la que todavía nos parece una increíble alternativa a nuestro reticente desahucio. Aunque en cualquier caso ¡bienvenida sea! esta especie de metamorfosis urbana que transforma a los cuarteles en centros de cultura universitaria; y en este caso concreto, mejor aún, por

cuanto edificios que sugieren la fuerza (armada) se dedicarán desde ahora al estudio del principal instrumento de diálogo y paz social: el Derecho con mayúsculas.

1. Esta acotación temporal, que dura casi medio siglo (1955-2000) y cuyo diseño está determinado espacialmente por la ubicación de la sede iuris de los estudios de doctorado, cobra un interesante sentido científico, por cuanto que sirve para contemplar un lapso de tiempo en el que surge y se desarrolla la primera expresión de la autonomía científica de la Universidad de Sevilla moderna. En efecto a mediados de los años cincuenta los estudios y la colación del grado de doctor se descentralizaron de la Universidad de Madrid<sup>1</sup>; y la desvinculación significó que las Universidades españolas y entre ellas la de Sevilla pudieran organizar esos estudios, nombrar el tribunal que juzga la tesis y otorgar dicho grado, quedando solamente a expensas de la administración Central o Ministerio de Educación la expedición del título. Los estudios de doctorado constituyeron por tanto desde entonces, bastante antes que los de licenciatura, una primicia de particularismo científico de las universidades, por mor de esa descentralización y en consecuencia gestión propia en su organización y colación del título. Sucedió algo así como el preludio de lo que luego sería la autonomía universitaria proclamada en la Constitución y aplicada por la Ley de Reforma Universitaria de 1983<sup>2</sup>; y que, después de tres lustros de vigencia bastante autónoma, en lo que acontece al doctorado, en estos días que corren se encuentra en vías de turbulenta sustitución por una nueva ley de universidades.

<sup>1</sup> Véase Carlos Petit, *La Administración y el Doctorado: centralidad de Madrid*, en Anuario de Historia del Derecho Español Tomo LXVII, vol. I, Madrid 1997, págs. 593-613.

<sup>2</sup> Sobre el significado de la autonomía en la Ley de Reforma Universitaria de 1983 véase mi trabajo: *Reforma y autonomía en la Universidad española tras la restauración democrática. El caso de la Universidad de Sevilla*, en *Universitá in Europa*, Messina 1995, págs. 665-703.

Lo que se pretende, en definitiva, es una exposición sobre quiénes han sido los Doctores en Derecho durante la segunda mitad del siglo XX en la Facultad de Derecho de Sevilla; y sobre todo cuántos y cuáles fueron los temas que se abordaron y por consiguiente constituyeron el objeto de investigación para alcanzar el grado de doctor, presentados de manera sistemáticamente adecuada dentro del espectro geométrico del saber jurídico. Y al hilo de ello quiénes fueron los directores de dichas tesis doctorales y los grupos o familias científico-jurídicas que se originaron con este motivo en la Facultad de Derecho hispalense, durante la etapa en la que su sede fue la Fábrica de Tabacos, que a mi modo de ver representa la Edad de oro de su historia científica.

2. Durante este casi medio siglo de progresiva autonomía en los estudios de doctorado, podemos distinguir, por tanto, dos etapas. Una primera que arranca, como hemos dicho, en el segundo lustro de los años cincuenta y llega hasta mediados de los ochenta, en la que se puede hablar de una tenue autonomía de los estudios de doctorado fruto de la ruptura de la centralización en los estudios universitarios preconizada por la Ley de Ordenación Universitaria de 1943, provocada por el Real Decreto de 25 de junio de 1954 (BOE 12 de julio) que permite y regula la colación del grado de doctor en todas las Universidades. Y otra segunda etapa a partir de 1985 (Real Decreto de 23 de enero de 1985, BOE de 16 de febrero, en el que se regula el tercer ciclo –nombre que ahora reciben los estudios de doctorado–) y por medio del que se pone en práctica la autonomía universitaria sobre dichos estudios en virtud de la citada Ley de autonomía o reforma universitaria<sup>3</sup>; etapa, que por

<sup>3</sup> El citado Real Decreto empezó a entrar en vigor el 1º de mayo del mismo año de su promulgación, aunque no de forma global sino progresiva; por ello las tesis leídas con anterioridad a dicha fecha, pero después de la promulgación de la LRU de 1983, se consideran de la primera etapa (1955-1985).

demás fue objeto de una cierta modificación en la estructuración de los estudios de doctorado con motivo del reciente Real Decreto de 30 de abril de 1998 (BOE de 1º de mayo de 1998).

Estas matizaciones cronológicas, que cristalizan en esas dos etapas, tienen mucho sentido científico, como veremos más detalladamente. Pero de modo general nos interesa destacar ahora que la primera etapa, desde 1955 a 1985, de unos treinta años aproximadamente, representa en cuanto más pretérita, como es lógico, la etapa más histórica. Por ello podremos estudiarla con más perspectiva y en muchos aspectos constituye un ciclo bastante completo de la evolución de los estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad de Sevilla; como lo representa el hecho de que podamos seguir detalles muy interesantes del currículum académico, político o social de los doctores, sus directores y la trascendencia científica de su obra. De ahí que nuestro libro se proyecte fundamentalmente sobre ella, pero sin que esto signifique que dejemos de tratar múltiples circunstancias reconstruibles que se refieren a la segunda etapa (1985-2000).

En fin, a lo que aspiramos ahora es a participar los primeros pasos de una investigación de mucha más envergadura, que tendrá como contenido principal y general el estudio de la ciencia jurídica de la Universidad de Sevilla durante el siglo XX; estudio con el que se persigue realizar aportaciones inéditas a la historia de nuestra Universidad, la cual dentro de muy pocos años, en el 2005, celebrará su quinto centenario.



Antonio Merchán es Doctor iuris por la Real Fábrica de Tabacos; y además con el privilegio añadido de haber realizado su tesis doctoral con quien fuera Maestro ejemplar de historiadores del derecho el Profesor don José Martínez Gijón.

Completó su formación en el Instituto Jurídico Español de Roma con el insigne romanista Don Álvaro D'Ors y en el Instituto Max Planck para la Historia del Derecho europeo de Franckfort del Meno con el prestigioso filósofo del Derecho Prof. Helmut Coing, de quien tradujo sus *tareas del historiador del derecho*. Es Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Hispalense; en su bibliografía sobresalen temáticas muy ligadas a problemas jurídicos de actualidad: *la tutela de los menores; el arbitraje; la reforma agraria en Andalucía; la reforma de la Universidad. Durante dos mandatos rectorales* –tiempos de tormentosas reformas– ejerció de Secretario General de la Universidad, por lo que puede preciar-se de conocer bien los asuntos universitarios.

La circunstancia de que esté muy cerca la celebración del Vº Centenario de nuestra Universidad, le ha despertado interés y ocupación científica por un tema que en otros países incluso ha generado el campo del saber de una Cátedra ad hoc, la Historia de las Universidades. Como fruto de tal empeño surge esta histórico-presentista aportación sobre los *Doctores iuris de la Real Fábrica de Tabacos*.

La Real Fábrica de Tabacos es el pretexto locativo, que determina el relato de esta aventura científica, que transcurre en un tiempo cierto e histórico, la segunda mitad del pasado siglo; durante la cual, la tarea de investigación jurídica, desarrollada en dicha Fábrica, ha disfrutado de un alto grado de organización autónoma, y ha gozado, además, de una brillantez probablemente irrepetible. Los hilos conductores de esta historia hacen referencia tanto a los *temas* sobre los que se profundiza mediante un esfuerzo científico, cuyo resultado se denomina *tesis doctoral*, como a la minoría de licenciados universitarios que así alcanzan la cualificación académica de *Doctor iuris*; pero también a quienes tutelan y patrocinan dicha tarea científica de élite, los *Directores* de tesis.

Los diferentes elementos involucrados, objetivos y subjetivos (temas/Tesis, autores/Doctores, directores/Maestros [a veces de Escuela]) son susceptibles de conjugarse de manera que formen conjuntos (temáticos, familiares, grupales, de áreas o escuelas) y puedan exponerse con el propósito de que se aprecie su interesante aportación a la cultura jurídica.



